

Resumen del Acuerdo Asociación Bancaria Con las Cámaras ADEBA - ABE - ABA

1. Monto del Incremento Salarial

Las partes acuerdan en el marco del CCT Nro. 18/75, un incremento salarial del **DIECINUEVE POR CIENTO (19%)**, sobre las remuneraciones, normales, habituales, mensuales, y brutas totales percibidas en el mes de FEBRERO DE 2009, para cada uno de los trabajadores bancarios, hasta la categoría de Jefe Principal de Departamento, para la Rama Administrativa, Sub Mayordomo General, para la Rama Ordenanzas y/o Servicios, y Subcapataz General, para la Rama Maestranza, con relación laboral vigente a dicha fecha.

2. Salarios Mensuales Convencionales

Como consecuencia del incremento acordado en la cláusula primera, las partes fijan los sueldos básicos mensuales del personal bancario, en los valores que se indican en la planilla identificada como **ANEXO I**

3. Adicionales

Función Cajero \$ 238.- **Falla de Caja** \$ 417.-

Todos los adicionales de convenio sin exclusión alguna tendrán un incremento del 19%.

4. Mínimos Garantizados

El **Anexo II** indica los mínimos garantizados por categoría. Se aplicarán cuando el incremento salarial resultante de la aplicación del punto 1. acuerdo sea inferior a los de ésta planilla que adjuntamos. El de la categoría inicial es de \$ 595.-

5. Falla de Caja en Moneda Extranjera : \$ 119.-

Para aquellas entidades con diferendos sobre su aplicación, anteriores al presente acuerdo, se abonará un retroactivo de \$ 100.-mensuales, hasta un máximo de \$ 600.- Consignándose un 50% del retroactivo al fondo falla de caja, y el restante 50% a liquidarse con las remuneraciones del mes de junio.

6. Salario conformado Inicial

Desde el 1ro. de marzo \$ 3.395.- Desde el 1ro. de Junio \$ **3.595.-**

Vigencia 31 de marzo al 31 de Diciembre de 2009 **Fecha de Liquidación** 10 de Junio de 2009
NO ABSORCION: Las sumas emergentes del presente acuerdo no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, excepto por aquellas entidades bancarias que hayan concedido sumas a cuenta de la presente negociación.